

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de preñadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 23

Don Narciso Ribot y March, Jefe Superior de Administración, Hran Cruz de Isabel la Católica, de Beneficencia de 1.ª clase, Comendador de número de Carlos III, Gobernador civil de esta provincia, etc., etc.

Hago saber: Que principiando el día 1.º del próximo mes el periodo de la veda en esta provincia, que durará hasta igual día del mes de Septiembre, he acordado en cumplimiento de lo que se ordena en la disposición 4.ª de las generales de la ley de caza de 10 de Enero de 1879, hacer públicas las siguientes restricciones que la misma impone

á los cazadores durante dicho periodo.

1.ª Queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde el día 1.º de Marzo hasta el 1.º de Septiembre del año actual.

En las lagunas donde se acostumbra á cazar los ánades silvestres, podrá realizarse hasta el 31 de Marzo.

Las palomas, tórtolas y codornices, podrán cazarse desde el 1.º de Agosto, en aquellos prédios en que se encuentren levantadas las cosechas.

2.ª Los dueños de las tierras destinadas á vedados de caza que estén realmente cercadas, amojonadas ó acotadas, podrán cazar en ellas libremente siempre que no usen reclamos ni otros engaños, á distancia menor de 500 metros de las tierras colindantes, á no ser que los dueños de éstas lo autoricen por escrito.

3.ª Fuera de la antedicha excepción, la caza de la perdiz, con reclamo, está prohibida en todo tiempo, según el art. 19 de la vigente ley de caza.

4.ª Durante el periodo de la veda está terminantemente prohibida la venta de caza viva ó muerta.

Los contraventores serán castigados con arreglo á los artículos 44 y siguientes de la ley.

5.ª En caso de que los dueños de montes, dehesas ó sotos, quieran aprovechar durante la veda los conejos existentes en sus propiedades, podrán matarlos por cualquier medio, y previa licencia escrita de la Autoridad local venderlos desde 1.º de Agosto en adelante.

Desde esta fecha hasta que termine la época de la veda, los cone-

jos así muertos no podrán ser conducidos por la vía pública sin licencia del Alcalde del término municipal en que radiquen las tierras en que hubiesen sido cazados.

6.ª Desde el día 1.º de Marzo á 15 de Octubre, queda prohibida la caza con galgos en las tierras labrantías desde la siembra hasta la recolección y en los viñedos desde el brote hasta terminada la vendimia.

7.ª La veda establecida para la caza menor comprende también á la mayor.

Por tanto, los señores Alcaldes, benemérito Cuerpo de la Guardia civil, individuos del Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad cuidarán de que los infractores de estos preceptos de la ley de caza, sean denunciados, sin excepciones de ningún género, á los señores Jueces municipales, que son los encargados por la misma de aplicar los correctivos á que se hicieren acreedores.

Santander 28 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

NARCISO RIBOT Y MARCH.

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles

Examinado el expediente promovido por la Sociedad «F. Echevarría y Picavea», solicitando la declaración de utilidad pública de las obras necesarias para la construcción de un ferrocarril minero de Las Cuartas á Horas.

Resultando: Que anunciada la re-

lación de los propietarios en los Boletines oficiales de los días 15, 17 y 19 de Marzo de 1897 por el término de treinta días, los interesados en la expropiación de las fincas enclavadas en el término municipal de Liérganes no han hecho reclamación alguna, y que los Presidentes y Vocales de las Juntas administrativas de los pueblos de Heras, Sobremazas y San Vitores, pertenecientes al Ayuntamiento de Medio-Cudeyo, han expuesto que se les obstruye con las obras varias servidumbres vecinales; que la Sociedad peticionaria de la concesión del ferrocarril minero ha contestado á la mencionada reclamación, que en ningún caso había de atropellar los derechos individuales de los pueblos, hallándose dispuesta á respetar las servidumbres que se crucen con la construcción del ferrocarril, así como el pago de los terrenos comunales que estén sujetos al expediente de expropiación; que el expediente se ha tramitado con arreglo á lo dispuesto por la Ley de Obras públicas y Reglamento para su ejecución de 6 de Julio de 1877; que la ejecución de las obras que se solicitan no afecta al dominio público del Estado; que con el proyecto que se presenta no se causa perjuicio alguno al dominio de los pueblos, puesto que se hallan previstas las obras necesarias para dejar á salvo los derechos á las servidumbres actualmente existentes: Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Jefatura de Obras públicas y la Comisión provincial, de acuerdo este Gobierno con los citados informes y usando de las atribuciones que le confiere el art. 156 del citado Reglamento, he acordado declarar de utilidad pública las obras necesarias para la construcción del ferrocarril de Las Cuartas á Heras que pretende ejecutar la Sociedad «F. Echevarría y Picavea», con arreglo al proyecto presentado.

Santander 2 de Marzo de 1899.

El Gobernador,

NARCISO RIBOT Y MARCH.

SECCION DE MINAS

Núm. 7.958

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Valeriano Cortina, vecino del Astillero, ha pre-

sentado el 12 de Diciembre una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado la Cuesta, término de Quintana, Ayuntamiento de Penagos, que lindan al N. un registro minero y demás vientos terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cabaña de María Fernández y se medirán al N. 250 metros primera estaca, de esta al E. 250 la segunda, al S. 500, al O. 500, al N. 500 y de esta á la primera estaca 250 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.962

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que los señores William Baird and Company Limited, vecinos de Glasgow (Escocia), han presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 11 pertenencias con el nombre de «Roberto», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Falda, término de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, que lindan por el O. minas «Margarita» y «María» y por los demás rumbos terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida la estaca primera de la mina «María», núm. 6.879, sita en la margen S. de la carretera de Burgos y se medirán al S. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 100 metros segunda, á 600 al N. la tercera, á 200 metros al O de esta la cuarta, á 500 metros al S. de esta la quinta y á 100 metros al E. se hallará el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 14 de Diciembre 1898.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.967

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan María Fernández, vecino de Torrelavega, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «José Javier», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Sierra la Llana, término de Puente de San Miguel, Ayuntamiento de Reocin, que lindan al N. con castañera de Eduardo Saiz Quijana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata, de esta se medirán al N. 100 metros primera estaca, de esta al E. 400 metros segunda, de esta al S. 400 metros tercera, de esta al O. 600 metros cuarta, de esta al N. 400 metros quinta y de esta al E. 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 26 de Diciembre 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.968

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Samuel Carranza, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 17 pertenencias con el nombre de «Pilar», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Mimbrera del Valle, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa de don José Carvajales y se medirán al SE. 100 metros primera estaca, de esta al SO. 200 la segunda, de esta al NO. 600 la tercera, de esta al NE.

300 la cuarta, de esta al SE. 500 la quinta y de esta al punto de partida 100 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Diciembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Comisión provincial de Santander

Esta Comisión provincial ha acordado en sesión de ayer y previa declaración de urgencia, imponer á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de

Mazcuerras
Pesquera
Ruiloba
Santoña
Tudanca, y
Val de San Vicente

que aun no han remitido los balances y cuentas trimestrales correspondientes al primer trimestre de ampliación de 1897 á 98, la multa de 10 pesetas con que fueron conminados por acuerdo de 5 de Enero último, que deberán satisfacer dentro del plazo de 10 días, en el papel correspondiente, y pasado el cual sin verificarlo, el recargo de 5 por 100 diario con arreglo al art. 186 de la Ley municipal.

Asimismo ha acordado que si dentro del plazo de 4 días no remiten indicados documentos, se nombren comisionados que por cuenta de repetidos Alcaldes y Secretarios se formen de oficio.

Santander 1.º de Marzo de 1899.
—El Vicepresidente, Eusebio Ruíz.
—P. A.: El Secretario, A. Peira.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Licencias

«Circular.—Excmo. Sr.: el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las clases é individuos de tropa regresados de Ultramar que

se encuentran en uso de licencia trimestral con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 12 de Agosto último (C. L. número 277), continuen una vez terminada aquella, en la misma situación, interin otra cosa no se determine.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 3 de Diciembre de 1898.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los individuos comprendidos en la misma.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Consumos

Por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 1.º de Febrero último, le ha sido señalado al Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, para el ejercicio de 1899-900 y sucesivos, un nuevo cupo de consumo importante 4.088 pesetas, quedando subsistentes los que viene pagando por sal y alcoholes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Santander 1.º de Marzo de 1899.
—El Administrador, Bermeo.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Cillorigo

ANUNCIO

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos del año económico de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cillorigo 24 de Febrero de 1899.
—El Alcalde, José Ibáñez.

El padrón industrial de este Ayuntamiento base de la matrícula para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cillorigo 24 de Febrero de 1899.
El Alcalde, José Ibáñez.

Ayuntamiento de Udías

Los presupuestos, adicional al ordinario en ejercicio de 1898 á 1899, el ordinario para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, el apéndice al amillaramiento por rústica y el padrón industrial base para el reparto de la contribución rústica y pecuaria y matrícula industrial para el ejercicio de 1899 á 1900, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los tres primeros documentos y de ocho el último, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Udías 27 de Febrero de 1899. -
El Alcalde, Hilarión García Alonso.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria y urbana formado para el próximo ejercicio y que han de servir de base á la confección de los respectivos repartimientos, estarán expuestos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Marzo inmediato, pudiendo durante dicho plazo, ser examinados por los vecinos y forasteros en ellos interesados al efecto de las reclamaciones que procedan.

Hazas en Cesto 27 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Román Martínez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El padrón de la contribución industrial de este Ayuntamiento que ha de servir de base para la matrícula del próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se halla expuesta al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, á contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan examinarle los contribuyentes por este concepto y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabezón de la Sal 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, M. García,

Ayuntamiento de Ramales

Confeccionado el apéndice que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria del próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo expresado pueden los contribuyentes hacer las observaciones que tuvieren por conveniente, en la seguridad que serán atendidas si fueren justas.

Ramales 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, G. Eguizabal.

Ayuntamiento de Valdálga

El día 16 de Marzo próximo á las nueve de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia la subasta para la enagenación de un terreno sobrante de vía pública en el sitio de Los Cárabos, del barrio de las Cuevas, término del pueblo de Roíz, que mide setenta y dos centiáreas de cabida y linda al Este casa de doña Evarista Gutiérrez, Sur y Oeste paso público y Reguera y Norte paso público; bajo el tipo de veinticinco pesetas y veinte céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen intervenir en la subasta, advirtiéndole que esta durará media hora y que no se admitirá postura inferior á referida cantidad.

Valdálga 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Telesforo Odriozola.

Ayuntamiento de Molledo

El apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución indicada para el año económico de 1899 á 1900, y el presupuesto ordinario para el mismo año, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los que podrán hacerse las reclamaciones que se crean procedentes.

Molledo 27 de Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Pedro Quevedo Terán.

Ayuntamiento de Valderredible

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este municipio para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes, pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Valderredible 22 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Miguel García.

El padrón industrial de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría durante el término de ocho días á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro de dicho término puedan hacer los interesados las reclamaciones que les convenga.

Valderredible 22 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Miguel García.

Ayuntamiento de Vallelea

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial, industrial y pecuaria para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y hacer contra él cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Vallelea á 17 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Isaac Rodríguez.

Providencias judiciales**Juzgado municipal de Valdeprado**

En el juicio verbal que en este Juzgado se tramita á instancia de don José Fernández, vecino de la Aldea, contra don Domingo Fernández, de la misma parroquia, vecindado en el barrio de Santiago, ha recaído la siguiente sentencia en rebeldía del demandado.

Sentencia.—En la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Valdeprado á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, el señor don Manuel Alvarez Marcos, Juez municipal suplente en funciones, después de examinar las precedentes diligencias de juicio verbal, celebrado entre partes, de la una, como demandante don José Fernández, vecino de la Aldea de Ebro, y de la otra como demandado, don Domingo Fernández, de la misma parroquia y vecindado en el barrio de Santiago, éste en rebeldía. El señor Juez por ante mi el Secretario falló: que debía condenar y condenaba al demandado don Domingo Fernández, tan pronto como esta sentencia sea firme, á que satisfaga á su convecino don José Fernández, la cantidad de doscientas veinticinco pesetas que se halla adeudando por principal y al pago de todas las costas hasta la terminación de este juicio, mandando que se retengan los bienes del deudor hasta en cantidad suficiente á cubrir el principal, costas y gastos en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y dos y siguientes del Código civil: así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez de que certifico.—Manuel Alvarez.—Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia que precede por el señor don Manuel Alvarez Marcos, Juez municipal de este distrito, celebrando Audiencia pública en el mismo día.—Y para que conste y surta los efectos legales se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de cuatro días, á contar desde la inserción del mismo á los efectos de reclamación del interesado ó interesados.

Dada en Valdeprado á veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Ramón de León, el Secretario.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa.

Hago saber: Que el día veintisiete de Marzo próximo á las once de su mañana se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.^a Una casa radicante en el casco del pueblo de San Miguel de Aguayo, calle de la Cuba, barrio de la Bárcena, señalada con el número

treinta, se compone de planta baja, piso principal, con cuadra, pajar, portal á su trasera, delantera corral, murader: en este, entradas y salidas libres, es de una extensión aproximada de ciento ses nta metros cuadrados, tiene como accesorios un huerto para hortalizas como de media área de cabida; que linda al Este y Norte finca de Manuel Fernández Ruíz, Sur la de don Ramón Gómez Salazar y Oeste servidumbre públicas, la casa linda por la derecha entrando la de herederos de María Fernández Quijano, izquierda la de Agustín Belmonte, espalda y frente servicios particulares, se halla libre de cargas, tasada pericialmente en quinientas pesetas.

2.^a Otra cuarta parte de la tercera de casa que se compone de un metro y ochenta centímetros de frente, mirando al Este, por diez y siete y cincuenta centímetros de fondo, radicante en este mismo pueblo y barrio de la Tonerieja, señalada con el número diez y siete proíndiv sa con otras porciones de don Bernardo y don Manuel Fernández Ríos herederos y don Ramón Gómez Salazar teniendo en toda la finca el don Bernardo con anterioridad una cuarta parte que se compone de habitación en bajo, piso principal, cuadra, pajar, portal, corral muradera, entradas y salidas libres, tiene como accesorios un huerto para hortalizas como de dos áreas de cabida en el que tiene esta interesada una porción en proporción de la parte de casa, toda la finca y huerto linda por la derecha, casa y corrales de Bruno Fernández Sáinz, izquierda y frente servicios públicos y espalda finca de tierra de herederos de don Mariano Gándara, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

3.^a Un prado en término de San Miguel de Aguayo y sitio de la Tejera, de haber quince áreas, que linda al Norte el de Francisca Fernández Ruíz, Sur el de Pedro Fernández Solar, Este Egido y Oeste el de José Gómez Boromas, tasada en setenta y cinco pesetas.

4.^a Otro prado en dicho término y sitio de Belarones, de haber cincuenta áreas, que linda al Norte el de Julia Pardo y García y Sur el de Bernardo Fernández Ríos, Este el de María y Eulalia Sáinz y Oeste el de Victoriano Fernández, tasado en ciento veinticinco pesetas.

5.^a Otro prado en dicho término y sitio del Hoyo, de haber de quince áreas, que linda al Norte el de Cirilo Fernández, Sur Nicolás Gutiérrez, Este Francisca Fernández y

Oeste Eugenio Belmonte, tasado en sesenta pesetas.

6.^a Otro prado en expresado término y sitio del Hoyo, de haber diez áreas que linda al Norte el de Emilia Belmonte, Sur el de Francisco Sáinz González, Este José Gómez Bárceñas y Oeste Eugenio Belmonte, tasado en treinta pesetas.

7.^a Otro prado en dicho término y sitio de Arias, de haber cuarenta áreas, que linda al N. Manuel Ruiz y Sáinz y Egido, Sur el de herederos de Manuel Sáinz López, Este Egido y Oeste el de Segundo Fernández, tasado en cincuenta pesetas,

8.^a Una tierra en dicho término y sitio de la Sernadoría, de haber diez áreas, que linda al Norte y Este Egidos, Sur tierra de Andrés Ruíz y Diez y Oeste la de Francisco González, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

Total pesetas mil sesenta.

Cuyas fincas como de la propiedad y pertenencia de doña Concepción Práxedes Ruiz Fernández, vecina de la villa y corte de Madrid, se rematan para con su importe hacer pago de las costas que es en deber en la demanda incidental que promovió con el fin de que se la declarara pobre, para promover el juicio de abintestato de sus finados padres don Domingo Ruíz Alvarez y doña Manuela Fernández de los Ríos; en las diligencias de prevención de abintestato de los mismos y en el expediente sobre que se declarara á la doña Concepción heredera abintestato de sus finados padres los referidos don Domingo y doña Manuel. Se advierte que dichas fincas se sacan á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Reinosa á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Agapito de las Heras.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro de Marzo á las once de la mañana se sacarán por segunda vez á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

De la propiedad de Lorenzo Fernández Collantes:

1.^o Un prado de la mies de Pedredo, término de Collado, de veintin áreas cuarenta y ocho centiáreas ó doce carros superficiales, linda Saliente Luisa Fernández, Norte y Sur don Bernardo Buenaga y Oeste Eustaquio Marcano; tasada en diez pesetas.

2.^o Otra en la mies de Pando, término de Collado y sitio de Santillana, de igual cabida que la anterior, linda Saliente otra de Braulio Polanco, Sur carretera, Oeste Dominica Polanco y Oeste Pablo Marcano; tasada en diez pesetas.

3.^o Otra en la misma mies, sitio de Remes, término de Collado, de cabida catorce áreas teinta y dos centiáreas ú ocho carros, linda Saliente, Higinio Garrido, Sur Lope Marcano, Oeste Ana Polanco y Norte Ignacio Marcano; tasada en diez pesetas.

4.^o En citada mies de Pando, sitio de Valdo, término de Collado, de diez y seis áreas once centiáreas ó nueve carros, linda Saliente Tomás Marcano, Sur el mismo, Oeste Luisa Marcano y Norte Sotero Marcano; tasada en diez pesetas.

De la propiedad de Alvaro García.

1.^o Un prado de una peonada de cabida en la mies de Pando, sitio de Socarretera, término de Villasuso de Cieza, linda Saliente terreno común, Sur otro de Pedro Sáinz, Oeste carretera y Norte Santiago Ceballos; tasada en doce pesetas.

Tasadas en cincuenta y dos pesetas.

Cuyas fincas pertenecen á Lorenzo Fernández Collantes, las cuatro primeras y á Alvaro García la quinta, ambos vecinos de Cieza, y se venden para pago costas que les fueron impuestas en causa por lesiones, debiendo advertirse que se rebaja ei veinticinco por ciento de su tasación y que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el cinco por ciento de la tasación: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta y que no existen títulos de dominio, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante y según lo establecido en el art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Dado en Torrelavega á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino García.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos
generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la
Sucursal del Banco de España, de esta capital, con des-
tino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	324.410 63
El Secretario de Cámara del Obispado	7.750
La zona de reclutamiento de Santander, núm. 29	193 95
D. Ignacio Fernández, habilitado del per- sonal de Montes del distrito	86 76
D. Lázaro Sáinz, en nombre de la Junta de Valderredible	626 60
El Director del colegio de segunda ense- ñanza de San Vicente de Paul en Limpías	40
Producto de la Tómbola de Cabezón de la Sal	50 82

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El Ayuntamiento, 10.000. D. Telesforo Santa Marina, 500. Santiago Diez, 2. Felipe Hernández, 2. Zacarías Bárcena, 5. Rafael Ibáñez, 50. Vitoria Villasante 0,25. Ventura Lacenti, 0,30. Una española, 0,30. Celia Carasa, 0,20. Mozas de Ojeda, 1. Pablo Ojeda, 5. Anastasio Zalduendo, 1. José Cestona, 0,10. Severiana Ocariz, 2. José María Artaza, 1. Maximina Bodega, 0,10. José Landera, 2,50. Miguel Monsuarez, 2,50. Gertrudis Torre, 0,20. Anacleto Gutiérrez, 25. N. N., 0,20. Matilde Arteta, 25. Josefa Llaguno, 0,50. Simón Villanueva, 25. Francisco Aramburu, 10. Leonor Orbeo, 50. Gutiérrez hermanos, 5. Mariano Cubilla, 0,25. José González, 2. Santiago Chávarri, 5. Martín Santiago, 0,50. Miguel Cubillas, 1. Constancio González, 5. Lorenzo Camus, 0,75. Juana Marina, 5. Rita Pérez, 0,25. Ramón Arámburi, 0,25. Vicente Rodríguez, 10. José Iglesias, 1. Carmen Diez, 1. Hipólita Diez, 1. José Ruiz, 0,50. Calixto Ceberio, 0,50. Tomás Arriaga, 1. Lorenza Helguera, 50. Teodoro Artigas, 2. Natividad Peñarredonda, 1. Dionisio López, 5. Julia Sarasúa, 1. Luis Eragua, 2. Juliana Goyenechea, 15. Crisanto Carasa, 0,25. Simona Ubieta, 0,30. José Piro, 2. Nazario Pérez, 1. Ignacio Sánchez, 5. Eusebia Escajadillo, 50.

NOMBRES

PESETAS

Vicente Plaza, 50. Concepción Pico, 100. Alejandro Josse, 50. José Zugadi, 5. Francisco Llana, 5. Celedonia Goyenechea, 20. Manuel Maza, 0,50. Viuda de Villota, 200. Pascua y Landáburu, 25. Miguel López, 100. X., 15. Juliana Salavarría, 25. José Galatas, 5. Felipe Irala, 0,25. Aniceto Pedraja, 0,50. N. N., 0,10. Antonio Domínguez, 0,50. Saturnino Antolano, 1,50. Alvaro Navarro, 2. N. N., 1. Gregoria Goicoechea, 0,15. Domingo Corredi, 0,50. Luis Duo, 1. Eusebio Pineda, 1. José Zorrilla, 2. Manuel López, 1. Florentino López, 1. Anastasio Hierro, 0,50. Isidra Cerro, 250. Julián Alda, 5. Angel Flores, 5. Julián Martínez, 2. Felipe Baranda, 25. Andrés Llosa, 5. Antonio Maza, 2. Tomás Miranda, 1. Justo Cordero, 1. Ulpiano Patiño, 1. Juan Antonio Morua, 0,50. José Cervajal, 0,25. Viuda de Area, 1. José Quintana, 1. Victor Diez, 1. Máximo Garma, 0,50. Carmen Irabien, 5. Pedro Garmendia, 1,45. José Gabancho, 1. Francisco Lucas, 0,50. José San Pedro, 0,25. Tomás Usin, 1. Socorro Zaballa, 0,30. Hipólita Núñez, 0,25. Baldomero Usin, 0,25. Jacinta Zaballa, 0,25. José Fresno, 0,20. Eusebia Pérez, 25. Daniel Otero, 50. Matías Azúa, 20. José Gabancho, 5. Macario Tejera, 25. Jesusa Diez, 50. Ignacio Picó, 50. Benjamín Torre, 1. Amalio Conde, 0,25. Miguel Cabano, 1. Rosario Liendo, 2. Evarista Villanueva, 25. Manuel Helguera, 1. Pancracia Torriente, 25. María Llaguno, 20. Luisa Thomas, 30. María Merino, 2. Zacarías Hernández, 2. Hipólita Inchausti, 0,25. Diego Morillas, 5. Francisco Diez, 5. Viuda de José Cerro, 5. Gregorio Ceberio, 0,25. Emilio Bardeci, 1. Andrés Torre, 5. Restituta Miquelarena, 10. Elvira Ulacia, 15. Pedro Ulacia, 15. Concepción Ulacia, 15. Pacífico Elosua, 1. Cenón del Campo, 10. Elisa Afanador, 1. Ana Lacunza, 2. Rosario Murga, 5. María Laspiur, 50. Benito Arregui, 25. Manuel del Corte, 5. María Pérez, 1. Consuelo Ruiz, 1,50. Josefa Pérez, 5. Francisco Zarandona, 5. Nieves Cerro, 5. Ruperto Camaño, 0,50. María Gómez, 0,50. Juana Urizarri, 0,25. Dolores Heros, 100. Luisa y Aurora Cortina, 20. Juan Pico, 3. Manuel Gil, 5. Elena Lavín, 100. Casto Pérez, 25. María Peñarredonda, 25. Dolores Martínez, 25. Manuel Laiseca, 1. Nicolasa Ruiz, 0,50. Josefa Terán, 2. Damián Alonso, 1,50. Guillermo Riestra, 1. Martín Ortega, 0,10. Valentin Anguita, 1. Antonio Lorenzo, 0,50. José Santa María, 5. Saturnino Sáinz, 10. Santiago Laza, 1. Teodoro Allende, 0,50. Federico Urrutia, 5. Federico Pando, 3. Miguel Goitia, 1. Luciano Urruticoechea, 10. Viuda de Juan Ocariz, 5. Julián Hierro, 2. José Olavarrieta, 5. Nicolás Francos, 2. Juana Burgar, 0,50.

NOMBRES

PESETAS

Clemente Quintana, 1. Filomena Rocillo, 0,10. Pilar Francos, 1. Tripulación de Venancio Rivero, 5. Venancio Rivero, 2. José Llamosas, 0,30. Santos Zamanillo, 4. Saturnino Sánchez, 5. María Rivero, 0,10. Martina Ibáñez, 0,10. Valero López, 0,75. Manuel Olavarrieta, 2. Tomás Estenaga, 0,50. Angel Pérez, 0,10. Saturnino Blanco, 0,50. Mateo Amézaga, 1. Lorenzo Camus, 0,50. Santiago Terán, 5. Una bienhechora, 5. Fernando Regato, 5. Manuel Cobo, 5. Muchachos de don Pando, 0,50. Vicente Helguera, 5. Angel Quintana, 1. Agapito Rodríguez, 25. Gregorio López, 2. Pascual Pérez, 1. Teodoro Ruiz, 0,25. Antonio Villamañan, 0,20. Viuda de Goya, 25. Maria Valdivielso, 5. Marcos Landers, 2. José Cobo, 0,50. Victor Terán, 10. Antolino Espiga, 5. Joaquín Fernández, 10. José Burgar, 25. Claudio Bárcena, 5. Manuel Burgar, 2. Pedro Dominguez, 5. Viuda de Fagon, 25. José Camañó, 0,50. Manuel Menéndez, 1. Pedro Beristain, 10. Julián Ibarrodo, 2. Manuel Belmonte, 1. Miguel Tajada, 5. Florencio Ordarica, 2. Guadalupe Herrán, 5. Inocencio Llam, 5. Justa Reyes, 4. Soledad Incera, 1. Francisca Lizarriturri, 25. Emilio González, 40. José Quintana, 100. Carmen Acebal, 15. Restituta Ugalde, 10. Romuáldo Gainza, 25. Ignacio Cacicedo, 5. Raimundo Abad, 0,15. Mauro García, 1. Gerónimo Cataluña, 0,05. Manuel Abascal, 0,05. Antonio Gutiérrez, 0,05. Estanislado Calle, 0,05. Gumersindo Trigueros, 0,05. Josefa Carranza, 0,20. X. X., 0,10. Victor Uriarte, 0,50. Tomasa Calzadas, 0,50. Angel Gamio, 0,25. Agapita X., 0,10. Marcelino Montalván, 0,05. Ambrosia Albisu, 0,30. Vicente Sanchezarta, 0,25. Pedro Garmendia, 25. Manuel Losada, 0,25. Ventura Diez, 0,30. Agapita Aguecha, 0,25. Trinidad Balsiscueta, 30. María Marquina, 5. Laureana Trueba, 2. Simona Santa María, 2. Josefa Carranza, 50. Isidora Sáinz, 1. Carmelo Peral, 0,20. Francisco Quintana, 0,10. Carmen González, 1. Pedro Llosa, 2. Angel Salvarrey, 2. Sabina Calle, 0,50. Marta Orive, 0,35. Clemente Gainza, 1. Viuda de Liendo, 5. Idem de Lavín, 1. Idem de Baranda, 0,50. Angel Mantelli, 10. Cesar Giolino, 5. Pedro Ocejo, 0,25. Justo Camañó, 0,50. Inés Pedrueza, 0,50. Isabel Ibargüen, 2,50. Tomás Castillo, 0,25. Fermin Martinez, 0,50. Pedro Alonso, 0,50. Pio Izaguirre, 0,25. Francisco Portillo, 3. Josefa Mentiguia-ga, 2. Jerónimo Goitia, 0,10. Basilisa Lazcano, 0,25. Ignacio Zapatero, 0,25. Andrea Viota, 0,10. Francisco Erausquin, 2. Agustin Hierro, 1. Brígida Baquiola, 0,25. Aniceto Colina, 0,25. Vicenta Hierro, 0,10. José Llamosas, 0,10. Pedro Calzadas, 0,50. Gerónimo García, 0,15. Petra Trueba, 0,50. Vicente Ayarza, 0,50. Con-

NOMBRES

PESETAS

cepción Gómez, 1. Bonifacia Sarachaga, 0,10. Ignacio Ansorena, 1. Matea Delgado, 1. Anacleto Urbina, 1. Ambrosio Ruiz 0,10. Justa Urbina, 0,70. Manuel Urquijo, 5. Francisco Ruiz, 0,50. Julian Morales, 4. Margarita Ruiz, 1. Marcos Sánchez, 0,20. Máximo Colina, 0,15. Juan Rivera, 1. Francisco Liendo, 0,10. Viuda de López, 2. Bernardo Garino, 5. Facunda Martínez, 2,50. Máximo Gainza, 50. Domingo Cardenosa, 5. El Circulo de Recreo, 2000. José Barquin, 2000. Federico Guilmain, 1000. Nicolás Salvarrey Hermanos, 525. José Ortiz, 510. José Ortiz Ojas, 500. José Acebal, 500. José Salvarrey 500. Lesmes Gutiérrez, 250. José Villamor, 250. Agapito Lizarralde, 250. Ambrosio Baquiola, 250. Estanislao Herran, 250. Enrique Ocharan, 200. Vicente González, 200. Martin de Garteiz, 200. Evaristo Artaza, 200. Manuel Cerro, 200. Eloy Beitia, 200. Manuel Diez, 125. Gumersindo Iñigo, 125. José M. Iñigo, 125. Timoteo Ibarra, 100. Domingo Pando, 100. Eduardo de Iturbe, 100. Francisco Barandiaran, 100. Clemente Gana, 100. Dionisio Martínez, 100. Simón Fernández, 100. Lucas Iñigo, 100. Juan Escuti, 100. Francisco Insausti, 100. Mario Corcuera, 100. Francisco Iñigo, 50. José A. Padierno, 50. Antonio Zarandona, 50. Pedro Zarandona (aspirante Marino), 50. Alfonso Portillo, 50. Antonio Ibañez, 50. Abilio Ulibarri, 50. Luis Carranza, 50. Mauricio del Cueto, 50. Ignacio Cobarrubias, 50. Carmelo de la Helguera, 50. Eusebio Echevarría, 50. Javier Echevarría, 50. Manuel San Cristobal, 50. Eladio Laredo, 50. Celso Romero, 50. Juan Gómez, 50. Hermenegildo Sainz, 50. Julio D. Bazán, 50. Juan J. Naveda, 50. Vicente Cimadevilla, 40. Cándido Pérez, 30. Leonardo Llama, 25. Esteban Campillo, 25. Pedro Gómez, 25. Federico Ondarreta, 25. Fernando España, 25. José Gordon, 25. Rafael Ibañez, 25. Claudio Echevarría, 25. Hilario Ruiz, 25. Alberto Olarte, 20. Ricardo Sertucha, (Conserje del Circulo), 20. José Quintana, 15. José Sánchez, 15. Vicente Blanco, 10. Francisco Alberico, 10. Juan Repiso, 10. Antonio Zamora, 10. Joaquin Bustillo, 10. Manuel Fernández, 10. Andrés Bravo, 10. José M. Liendo, 5. Arturo Jagon, 5. Lucio Carranza, 100. Celso Romero, 50. Gregorio de Otañes, 100. Juan G. Moncalian, 50. Gabriel Vigo, 50. Felipe Basarte, 50. Lorenzo Camus, 2. Julian Ibarrodo, 1. Eusebio Berris, 5. José M. Gutiérrez, 50. Eladio Laredo, 50. Julian Fernández, 10. V. l. n. Alonso, 5. Pedro Estebanot, 100. Samuel Carranza, 100. Severino Duo, 10. Marcos Merino, 25. Daniel Bárcena, 5. Manuel Ortiz, 25. Braulio Villasante, 5. Luis Duo 4. Andrés Gimeno, 3. Domingo Rivero,

NOMBRES

PESETAS

3. Ciriaco Manrique, 3. Claudio Gainza, 2,50. Román Echevarría, 2,50. Octaviano Saldaña, 2,50. José Arce, 2,50. Roque Gutiérrez, 2,50. Victoriano Ondarreta, 0,50. Eustaquio Iúste, 3. Venancio Lozanes, 2,50. Vicente Vazquez, 1. Simón Gutiérrez, 2,50. Juan Gómez, 2,50. Benito Allende, 2,50. Segundo Ricondo, 2,50. Nicasio Susilla, 2,50. Carlos Lavin, 2,50. Pablo Torres, 2,50; Benito Benito, 2. Juan Gilo, 2,50. Julio Montero, 3. Lorenzo Villalobos, 2,50. Manuel Ruiz, 2,50. Juan Cano, 2,50. Florencio Ateca, 2,50. Mariano González, 2. Francisco García (presbítero,) 5. Isidoro Cámara, 0,25. Luis Pérez, 0,10. Gervasio Hierro, 0,15. Benito Menoyo, 0,25. José Hurtado 0,10. Emeterio Hoz, 0,20. Cosme Cerdá, 0,50. Eugenio Gil, 0,10. María Otaola, 0,20. Manuel Pércz, 0,10. José Collado, 0,10. Manuel Prieto, 0,10. Vicenta Campo, 0,15. Rosa Hoz, 0,20. Felipe Vega, 0,50. Ramona Arruza, 0,20. Cornelio Campo, 0,25. Benigno Solana, 0,25. Cipriano Arredondo, 0,10. Manuel Pedruca, 0,15. Santiago Sainz, 0,25. Victoriano Ortiz, 0,25. Manuela García, 0,20. Lino Alegría, 0,15. María Campo, 0,15. Gregorio Helguera, 0,25. José Campo, 0,40. Josefa Helguera, 0,15. Juan Barquín, 0,20. Celedonio Ortiz, 0,10. Toribio Barquin, 0,20. Matías Hoz, 0,50. Manuel Cámara, 0,20. Manuel Hurtado, 0,10. Pedro Liendo, 0,40. Varios donantes de Islares y Oreñón, 4. El señor Alcalde, 1. Miguel Rivero, 0,25. Cipriano Martínez, 0,20. José Cueva, 0,20. Francisco Cueva, 0,25. Gerónimo Cerro, 0,50. José Campo, 0,50. Angel Cueva, 0,50. José Fernández, 0,25. Manuel Rivero, 0,25. Ramón Rivero, 0,50. Julian Rivero, 0,20. Eduardo Trueba, 0,50. Laureano Puente, 0,20. Manuel Martínez, 0,25. Gerónimo Martínez, 0,25. Ignacio Cueva, 0,25. Santiago Martínez, 0,25. Pedro Cueto, 5. Manuel Llano, 5. Pablo Odriozola, 5. Julián Torre, 5. Hermógenes Martín, 1. Severa Aguilera, 0,25. Antonio Lavin, 0,10. Tiburcio Diez, 0,20. Lucas Aguilar, 0,15. Vicente Rodriguez, 0,15. Angel Santos, 0,25. Andrés Vazquez, 5. Rita S. Ugarte, 4. Manuel Pagola, 1. Francisco Perandones, 0,25. Manuel Ruiz, 25,50. Matías Asúa, 1. Matías López, 0,50. Celedonio Castellanos, 0,25. Germán Petuya, 1. Ciro Pérez, 2. Fermín Oroya, 2,50. Eulogio Lanzarote, 10. Pedro Arroyuelo, 0,30. Benjamin Rubarena, 0,30. Andrés Alonso, 0,10. Cipriano Yarza, 0,50. José Cendoya, 0,50. Gabriel Villanueva, 1. Francisco Martínez, 2. Manuel Orbea, 0,50. Pedro Aznaga, 0,20. Mariano Blanco, 0,25. Luis Zaballa, 0,25. Cruces Pando, 0,20. Gregorio Aramburo, 0,25. Eustaquio Sierra, 0,80. Bartolomé Petuya, 1. Pedro Arce, 1. Jacobo Ruano-

NOMBRES

PESETAS

va, 1. Segundo Herrero, 0,50. Evaristo Morilla, 0,25. Dominga Ortiz, 0,50. Santiago Ortiz, 0,10. Victoria de la Sota y familia, 25. José Petuya, 2,50. Miguel Arestegui, 2,50. Hilario Abascal, 5. Jesús Arestegui, 0,50. Francisco Zunzunegui, 0,25. Manuel Mendez, 1. Sebastián del Val, 25. Tomás Villegas, 0,25. Ramón Herrán, 0,50. Fabián Cendoya, 0,10. Nicolás Pérez, 1. Raimunda Abascal, 0,50. José González, 0,50. Antonio Irchalde, 0,15. Etelvina García, 0,10. José Petuya, 0,25. Manuel Acebo, 1. Pedro Breda, 2. Carmen Breda, 1. Maria Artueta, 0,20. Manuel Achondo, 0,50. Eulogio Saráchaga, 0,25. Angela Tejera, 0,20. Baldomero García, 0,10. Felipe Fuertes, 0,20. Juan Rubarena, 0,25. Antonio Zaballa, 0,10. Juana Zaballa, 0,20. Pedro Angulo, 0,25. Nicolás Angulo, 0,25. Narciso Martínez, 0,40. Josefa Morron, 0,50. Juan M. Sierra, 0,25. Manuel Aramburo, 0,25. Sebastián Arregui, 0,50. José Arenguren, 0,10. Manuel Sanchez, 0,15. Hilario Pulgar, 0,10. Ramón Alonso, 0,25. Julian Martínez, 0,25. Antonio Ason. 0,10. Manuel Ruiz, 0,10. Dámaso Llano, 0,25. Santos Merino, 0,20. Julian García, 0,25. Nemesio Cano, 0,25. Francisca Sierra, 0,25. Angel Diez, 0,25. Angela Pulgar, 0,30. Eduardo Arregui, 0,25. Manuel Moreno, 1. Andres Palenque, 0,50. Miguel Letamendia, 0,30. José Bilbao, 0,25. Miguel Rasines, 2. Celestino Alvarez, 0,75. Un Mioñés, 1. Melchor Odriozola, 2. Ignacio Agudo, 0,25. Manuel Alvarez, 0,50. Luisa Garma, 0,50. Ecequiel Sierra, 0,50. Josefa Carranza, 1. Francisco Llano, 0,40. Santiago Escobedo, 1,50. Gregoria Ortiz, 0,25. Leopoldo Hoyos, 5. José Begistain, 3. Adelaido Helguera, 5. Agustín Orive, 2,50. Manuel Bárcena, 2. Manuel Martín, 2. Manuel Torre, 4. Juana Ayerdi, 2. José Iturzaeta, 2. Faustino Sierra, 0,50. Carlos Zaballa, 0,35. Juan Gómez, 0,25. Félix Inchauspi, 0,20. Emeterio Goiri, 0,10. Roque Baraja, 0,25. Eufsmio Pérez, 0,50. Romualdo Ibarra, 0,50.

TOTAL PESETAS 333.158 76

Imprenta de la Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA NUMERO 4